



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, y no habiéndose presentado ninguna se entiende elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, aprobada el 17 de mayo de 2013, en los siguientes artículos.

Artículo n.º 9: Las infracciones se sancionarán con multas hasta el límite de 60 euros.

Artículo n.º 10: La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 150 euros por vivienda o local. El interesado deberá realizar por su cuenta las obras necesarias de enganche de agua de la red general.

La tasa por suministro de agua se pagará anualmente en la cantidad fija de 60 euros/año por vivienda y 120 euros/año por actividad industrial.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y continuará vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Quintanaentello, a 27 de agosto de 2013.

La Alcaldesa,
Isabel Peña Varona